



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Anexo Nº 01-A**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Coordinación funcional de abastecimiento y servicios generales Unidad Funcional de Administración Y Finanzas del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.	
<b>Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:</b>	<b>AOI00106600208</b> GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	
<b>Cuadro Multianual de Necesidades</b>	Meta	13
	Código Siga	746434170004 746434170006
<b>Denominación de la Contratación:</b>	ADQUISICIÓN DE ESCALERAS DE FIBRA DE VIDRIO TIPO TIJERA DE 8 Y 12 PASOS PARA LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ".	

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La presente adquisición permitirá contar con escaleras tipo tijera de fibra de vidrio de 8 y 12 paso a fin de brindar una solución práctica, segura y estable para alcanzar alturas moderadas en tareas de mantenimiento, instalación, organización o acceso a objetos elevados en las instalaciones de la Oficina Nacional y Archivo Central del Programa Llamkasun Perú.

**II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir escaleras tipo tijera de fibra de vidrio de 8 y 12 pasos, para el uso de las labores que realice el personal de mantenimiento y/o en los diferentes ambientes y pasadizos de las instalaciones de la Oficina Nacional y del Archivo Central del Programa Llamkasun Perú.

**III. CARACTERISTICAS TECNICAS**

Para la adquisición de escaleras, estas deben tener las siguientes características mínimas.

CLASIFICADOR DE GASTO	META	CONCEPTO DE REQUERIMIENTO
26.32.12	13	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO TIPO TIJERA 8 PASOS
26.32.12	13	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO TIPO TIJERA 12 PASOS

**CARACTERISTICAS DE LA ADQUISICION:**

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CODIGO SIGA
1	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO TIPO TIJERA 8 PASOS	PESO	14.40	UNIDAD	2	746434170004
		CAPACIDAD	150 KG			
		ALTURA CERADO	2.44			
		ALTURA ABIERTO	2.28			
		ANCHO FRONTAL	0.61			
		ANCHO ABIERTO	1.59			
2	ESCALERA DE FIBRA DE VIDRIO TIPO TIJERA 12 PASOS	PESO	23.40	UNIDAD	2	746434170006
		CAPACIDAD	150 KG			
		ALTURA CERADO	3.66			
		ALTURA ABIERTO	3.43			
		ANCHO FRONTAL	0.76			

Firmado digitalmente por AVILA VARGAS Nino Grimm FAU 20504007945 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 12.11.2025 14:12:03 -05:00



Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alonso FAU 20504007945 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 19.11.2025 12:50:08 -05:00



Firmado digitalmente por MACHACA ROJAS Mario Alonso FAU 20504007945 soft Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 19.11.2025 12:50:08 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

		ANCHO ABIERTO	2.29			
--	--	---------------	------	--	--	--

NOTA: El proveedor deberá adjuntar junto a su propuesta económica la ficha técnica del ítem solicitado.

### Imagen referencial



Firmado digitalmente por AVILA  
VARGAS Nino Grimm FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 12.11.2025 14:12:10 -05:00



Firmado digitalmente por  
MACHACA ROJAS Mario Alfonso  
FAU 20504007945 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 19.11.2025 12:50:12 -05:00

### 3.1. EMBALAJE Y ROTULADO

Los bienes deberán ser entregados en cajas de cartón debidamente embalados y rotulados, a fin de proteger y garantizar la integridad de los bienes.

### 3.2. CONSIDERACIONES

- a) La entrega de los bienes deberá efectuarse de lunes a viernes en el horario de 8:30am a 1:00pm y de 2:00pm a 5:00pm, previa coordinación con la responsable de Servicios Generales de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces.
- b) Cualquier observación durante la verificación técnica de los bienes en el día de la entrega, será consignada en un Acta suscrita entre el responsable de Servicios Generales y el Proveedor. En dicha Acta se indicará claramente el sentido de la observación. De corresponder, el programa otorgará al Proveedor un plazo para la subsanación de las observaciones efectuadas, que no será menor de dos (02) días hábiles ni mayor de cinco (05) días hábiles a partir de la fecha de la elaboración del Acta de observaciones.
- c) Asimismo, de acuerdo al numeral 12 de las presentes especificaciones técnicas, el proveedor deberá otorgar una carta de garantía por un periodo mínimo de doce (12) meses al momento de la entrega de los bienes, contra defectos de diseño y/o fabricación para los bienes que presenten desperfectos y/o fallas atribuibles al proveedor que no sean detectables al momento de otorgar la conformidad, la cual será contabilizada a partir del día de entregados los bienes a la Entidad. Servicios Generales informará a través de correo institucional al proveedor la observación encontrada en el(s) bien(bienes) y solicitará el cambio respectivo, el(s) cual(cuales) deberá(n) ser repuesto(s) en un plazo no menor de dos (02) días hábiles ni mayor de cinco (05) días hábiles, mismo que será contabilizado a partir



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del día siguiente de la comunicación al proveedor, lo cual no representará costo alguno al Programa.

### 3.3. MEDIDAS DE CONTROL

- ✓ Encargado de Servicios Generales o quien haga sus veces de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales.

## IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- a) Tener Registro Único del Contribuyente (RUC) activo y habido.
- b) Deberá tener vigente su Registro Nacional de Proveedores (RNP). De bienes.
- c) No tener impedimento para contratar con el Estado.
- d) Experiencia del postor en la especialidad debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente al S/. 5, 000.00 (cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la presentación de cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



Firmado digitalmente por AVILA VARGAS Nino Grimm FAU 20504007945 hard Motivo: Doy Vº Bº Fecha: 12.11.2025 14:12:17 -05:00



### Acreditado:

Con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredeite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredeite el abono.

## V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

## VI. SEGUROS

No aplica

## VII. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

## VIII. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

**LUGAR:** La entrega de los bienes se realizará en el Almacén Central del programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ubicado en Av. Salaverry 655- Jesús María, piso 7.

**PLAZO:** La entrega de los bienes será de siete (07) días calendarios, el cual se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

### NOTA:

La entrega se efectuará previa coordinación con el la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces, del Programa Llamkasun Perú.  
**El horario de recepción es L-V de 8:30 am a 5:00 pm.**

## IX. ENTREGABLES

No aplica

## X. CONFORMIDAD



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La conformidad correspondiente al presente bien estará a cargo de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales y/o quien haga sus veces, previo V°B° del responsable de Servicios Generales y/o quien haga sus veces.

Asimismo, en caso de encontrar observaciones en el producto/entregable, Servicios Generales deberá comunicar a la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales a fin de que este notifique al proveedor según Artículo 144. Del acápite 144.4 del Reglamento de la Ley 32069

## XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Programa Llamkasun Perú realizará el pago en una sola armada en soles a favor del proveedor mediante abono en cuenta (CCI), previa conformidad del área usuaria y/o emitida por la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales o quien haga sus veces.

Para lo cual el proveedor tendrá hasta 05 días calendario desde la culminación de la entrega del bien para la presentación de la siguiente documentación, el cual debe ser presentado por mesa de partes virtual de programa (<https://mesadepartes.llamkasunperu.gob.pe/>):



Los documentos a presentar son:

- Documento de recepción del Almacén. (Guía)
- Comprobante de pago actualizado.
- Carta del CCI.
- Carta de garantía.

## XII. GARANTÍAS

El proveedor deberá otorgar una garantía por un periodo mínimo de doce (12) meses al momento de la entrega de los bienes, contra defectos de diseño y/o fabricación para los bienes que presenten desperfectos y/o fallas atribuibles al proveedor que no sean detectables al momento de otorgar la conformidad, la cual será contabilizada a partir del día de entregados los bienes a la Entidad.

Servicios Generales informará a través de correo institucional al proveedor la observación encontrada en el(s) bien(bienes) y solicitará el cambio respectivo, el(s) cual(cuales) deberá(n) ser repuesto(s) en un plazo no menor de dos (02) días hábiles ni mayor de cinco (05) días hábiles, mismo que será contabilizado a partir del día siguiente de la comunicación al proveedor, lo cual no representará costo alguno al Programa.

## XIII. CONFIDENCIALIDAD

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de la presente especificación técnica.



PERÚ



Firmado digitalmente por AVILA  
VARGAS Nino Grimm FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy V° B°

Fecha: 12.11.2025 14:12:26 -05:00



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#### XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor será responsable de entregar los bienes en perfecto estado de conservación en el punto de entrega señalado en las Especificaciones Técnicas, debiendo garantizar un traslado adecuado que preserve su integridad del bien

#### XV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

#### XVI. PENALIDADES POR MORA

##### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y Servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultoría de Obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

##### **Nota:**

Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de compra.

#### XVII. OTRO TIPO DE PENALIDADES

No aplica.

#### XVIII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

##### Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N°32069:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## XIX.CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud al contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## XX. APPLICACIÓN SUPLETORIA

Según Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, Código Civil Peruano, entre otras normativas vigentes.

## XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL BIEN

No aplica.

## XXII. GESTIÓN DE RIESGOS

Según Literal C) del Artículo 60 de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069

## XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:



Firmado digitalmente por AVILA  
VARCAS Nino Grimm FAU  
20504007945 hard  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12.11.2025 14:13:00 -05:00



Firmado digitalmente por MACHACA  
ROJAS Mario Alfonso FAU  
20504007945 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 19.11.2025 12:50:02 -05:00

**ECON. MARIO ALFONSO MACHACA ROJAS**  
Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales  
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"